

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2737/2026

VISTO:

Los reclamos realizados por vecinos de calle Pueyrredón, entre Mitre y el vértice de calle Ciudad de Esperanza y Bv. Antonio Ballaris, de nuestra ciudad, vinculados a obstrucciones que se producen de manera recurrente en el sistema de desagües cloacales del sector; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso y correcto funcionamiento de los servicios básicos de infraestructura resulta fundamental para garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad y calidad de vida para los vecinos;

Que en el sector de calle Pueyrredón, entre Mitre y el vértice de calle Ciudad de Esperanza y Bv. Antonio Ballaris, se encuentra realizada la obra de desagües cloacales;

Que, no obstante, la existencia de dicha infraestructura, vecinos del sector han manifestado la presencia de obstrucciones recurrentes en el sistema cloacal, generando inconvenientes que afectan el normal funcionamiento del servicio;

Que resulta necesario determinar las causas que originan dichas obstrucciones y verificar el estado y correcto funcionamiento de la red de desagües cloacales existente;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones necesarias ante Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), a fin de solicitar la inspección y revisión del sistema cloacal del sector y, en caso de corresponder, la ejecución de las tareas de mantenimiento, reparación o adecuación necesarias;

Que resulta fundamental atender los reclamos de los vecinos y promover las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación y funcionamiento de los servicios esenciales;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones correspondientes ante Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), a fin de solicitar la inspección y revisión del sistema de desagües cloacales existente en calle Pueyrredón, entre calle Mitre y el vértice de calle Ciudad de Esperanza y Bv. Antonio Ballaris, de nuestra ciudad, ante los reclamos por obstrucciones recurrentes en el sector.

Artículo 2°)- Solicitase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione, ante quien corresponda, la realización de las tareas de mantenimiento, reparación o adecuación que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema cloacal.

Artículo 3°)- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal las gestiones realizadas ante Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) y las respuestas obtenidas respecto de la situación planteada.

Artículo 4°)- De forma.

**SALA DE SESIONES 28 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMAN
BACARELLA, BLOQUE JUSTICIALISTA.
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA,
GAMBOA, VÁZQUEZ, RIVELLO, BALBO.**